26



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

D	2 6 NOV 2020	
Bogotá D.C.,	2 0 1104 2020	

Exp. 110014-003-049-2020-00185-00

De conformidad con lo establecido en el Art. 286 del C.G.P., se corrige el auto de mandamiento de pago de fecha 13 de julio de 2020, en el sentido de indicar que el número de radicación de la presente demanda, corresponde a 110014-003-049-2020-00185-00, y no como erradamente quedó allí plasmado.

En lo demás se mantiene incólume la referida providencia.

La presente determinación, notifíquese a la demandada de manera conjunta con el mandamiento de pago. (Art. 291, 292 CGP, y Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE.

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JWEZ.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por apolación en Estado No. X - , hoy _____, a la

MARÍA AL∯JANDRA SERNA ULLOA

СВ